

DECRETO N°

1923

TEMUCO,

09 JUN 2022

VISTOS :

1. Decreto N° 798 de fecha 16/03/2022 que prohíbe viraje a la derecha en las calles Gral. Aldunate – Manuel Montt; Manuel Montt – Arturo Prat y viraje a la izquierda en Vicuña Mackenna – Claro Solar
2. Resolución Exenta N° 2214/2022 UOCT que autoriza la experiencia de prueba de demarcaciones diagonal en pasos peatonales en las intersecciones de calle Manuel Montt – Gral. Mackenna; Manuel Montt – Aldunate y Manuel Montt – Arturo Prat.
3. Oficio N° 12040/2022 SRM-ARAUC. que remite autorización de experiencia de prueba de demarcaciones diagonal en pasos peatonales en las intersecciones de Manuel Montt – Gral. Mackenna; Manuel Montt – Aldunate y Manuel Montt – Arturo Prat.
4. El artículo N° 158, de la Ley de Transito N° 18.290.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El interés de la Municipalidad de Temuco en dar un ordenamiento al tránsito vehicular, como así mismo, reducir el riesgo de ocurrencia de accidentes, congestión y mejoramiento en la operación de servicios de Locomoción Colectiva
2. Que, según lo autorizado en resolución exenta N° 2214/2022 UOCT los trabajos de demarcación, señalización y reprogramación del semáforo ubicado en la intersección de calle Manuel Montt con Arturo Prat se encuentra ejecutados, lo que genera una fase exclusiva para peatones.

DECRETO:

1. Déjese sin efecto el punto N° 2 del decreto N° 798 de fecha 16/03/2022, quedando permitido el viraje a la derecha en la intersección de calle Manuel Montt con Arturo Prat

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCB/JHV/ach

- c.c.:
- * Dirección de Tránsito
 - * Of. de Partes
 - * Jurídico
 - * Carabineros de Chile 2da Comisaria



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2486009